



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ORDENANZA N° 353 -MDM

Miraflores 2021, enero 22

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 22 de enero del año 2021, Informe N° 0016-2020-ALE/GAT-MDM/HBV, Informe N° 0010-2021-GAT/MDM, Informe Legal N° 043-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los Gobiernos Locales, precisa: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (...)";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los Gobiernos Locales, precisa que: "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonioso de su circunscripción";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el numeral 3.6.3 del inciso 3 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las funciones de las Municipalidades en función a la materia de organización del espacio físico y uso del suelo, precisa que: "Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política";

Que, el objetivo del Reglamento de normas administrativas y técnicas para la ubicación de avisos o anuncios publicitarios en el Distrito de Miraflores, es realizar una correcta organización del espacio físico urbano, cautelando la salud y el bienestar de las personas, especialmente cuando estas transitan por las vías públicas del distrito; precisando a su vez los aspectos administrativos y técnicos que regulan las clases de avisos o anuncios publicitarios, los requisitos para obtener las autorizaciones de ubicación de anuncios publicitarios en bienes o predios de dominio privado y las autorizaciones de ubicación y de uso de espacios o de vías públicas, así como las prohibiciones y las obligaciones que asumen los administrados que instalen avisos publicitarios, todo ello a fin de prevenir y evitar la contaminación visual;

Que, mediante Informe N° 0016-2020-ALE/GAT-MDM/HBV de fecha 07 de diciembre del 2020, el Abogado Legal Externo-GAT, Abog. Begazo Valencia Henry, recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria que se apruebe el Proyecto que aprueba el nuevo "Reglamento de Normas Administrativas y Técnicas para la Ubicación de Avisos o





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Anuncios Publicitarios en el Distrito de Miraflores”; para el favorecimiento del incremento de la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital De Miraflores por el concepto de: derechos de trámite, establecidos en el TUPA y “USO DE ESPACIO O VIA PÚBLICA CON ANUNCIOS PUBLICITARIOS”, tal como está aprobado en el TUSNE;

Que, con Informe N° 0010-2021-GAT/MDM, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, en atención a la recomendación por el Abogado Legal Externo-GAT, Abog. Begazo Valencia Henry, remite el expediente a Gerencia Municipal para que se apruebe el proyecto que aprueba el nuevo “Reglamento de Normas Administrativas Técnicas para la ubicación de Avisos o Anuncios Publicitarios en el Distrito de Miraflores”; mediante Ordenanza Municipal;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, con la finalidad de contar con un marco normativo que regule la ubicación de avisos o anuncios publicitarios; conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración Tributaria; habiéndose efectuado la revisión respectiva, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 043-2021-GAJ/MDM, de fecha 20 de enero del 2021, es de la opinión que, corresponderá elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de determinar la aprobación de la Ordenanza Municipal que apruebe el Reglamento de Normas Administrativas Técnicas para la ubicación de Avisos o Anuncios Publicitarios en el Distrito de Miraflores;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS PARA LA UBICACIÓN DE AVISOS O ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS PARA LA UBICACIÓN DE AVISOS O ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES”, conforme a la propuesta remitida por la Gerencia de Administración Tributaria; el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 048-MDM, de fecha 05 de octubre del 2007, mediante la cual se aprobó el “Reglamento para la Instalación de Elementos de Publicidad Exterior en el Distrito de Miraflores” y toda norma reglamentaria interna que se oponga al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO FACULTAR al Señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, se dicten las medidas complementarias que se requieran para la aplicación de la Ordenanza a emitirse.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Miraflores el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la vigencia de la presente Ordenanza se computará a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Informática, publique la presente Ordenanza y su respectivo Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, para su cumplimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
RAÚL E. AZPILCUETA CÁCERES
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

